



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-05509881-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente N° EX-2025-05509881-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia la limitación y designación de varios agentes en el Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos en cuestión se encuentran vigentes mediante el Decreto N° 1314/2022, modificado por Decreto 648/2023, que creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que, se tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Eugenia BERECIARTUA, a partir del 15 de febrero de 2025, en el cargo de Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-107-GDEBA-OPCGP.

Que, además se impulsa la limitación del Abogado Federico COSTA, a partir del 1° de marzo de 2025, en el cargo de Director de Procedimientos Sancionatorios dependiente de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-82-GDEBA-OPCGP.

Que, también, se propicia la limitación de la Abogada María Florencia DURA, a partir del 1° de marzo de 2025, en un cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-35-GDEBA-OPCGP.

Que, asimismo se propicia la designación del Abogado Federico COSTA, a partir del 1° de marzo de 2025, en el cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General.

Que, también se propicia la designación de la Abogada María Florencia DURA, a partir del 1º de marzo de 2025, en el cargo de Directora de Procedimientos Sancionatorios dependiente de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General.

Que los agentes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, la renuncia de la agente María Eugenia BERECIARTUA (D.N.I. N° 22.349.613, Clase 1971) al cargo de Directora Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, a partir del 15 de febrero de 2025, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-107-GDEBA-OPCGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 1º de marzo de 2025, al Abogado Federico COSTA, (DNI N° 39.099.307, Clase 1995), en el cargo de Director de Procedimientos Sancionatorios de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-82-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 1º de marzo de 2025, a la Abogada María Florencia DURA (DNI N° 37.573.769, Clase 1994), en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2023-35-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Decreto

Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1º de marzo de 2025, al Abogado Federico Costa, (DNI Nº 39.099.307, Clase 1995), en el cargo de Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 1º de marzo de 2025, a la abogada Maria Florencia Dura (DNI Nº 37.573.769, Clase 1994), en el cargo de Directora de Procedimientos Sancionatorios dependiente de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.